

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL LUNES 20 DE JUNIO DE 2016

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	133/2015	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 28 de abril de 2016)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Primero en Materia Civil del Tercer Circuito, al resolver el recurso de queja 118/2014, Segundo en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, al resolver el recurso de queja 35/2014, Tercero en Materia Civil del Segundo Circuito, al resolver el recurso de queja 187/2014, Cuarto en Materias Penal y del Trabajo del Séptimo Circuito (actualmente Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito), al resolver el recurso de queja 85/2014 y Quinto en Materia Civil del Tercer Circuito, al resolver el incidente de nulidad de actuaciones relativo al juicio de amparo directo 855/2014 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>
2.	337/2015	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 28 de abril de 2016)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver, respectivamente, la controversia constitucional 49/2011 y el expediente del recurso de reconsideración SUP-REC 852/2015 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p>
3.	12/2015	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 10 de mayo de 2016)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de los artículos 2, fracción V, 10 y 62 de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el 31 de diciembre de 2014 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS).</p>

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Sí existe la contradicción de tesis a que este expediente 133/2015, se refiere.

SEGUNDO. Debe prevalecer, con carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos de la tesis redactada en la última parte del presente fallo.

TERCERO. Dese publicidad a la tesis jurisprudencial que se sustenta en la presente resolución, en términos de los artículos 219 y 220 de la Ley de Amparo vigente.

EN LISTA

EN LISTA

4.	87/2015	<p><u>(Listado por primera vez el 24 de mayo de 2016)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de los artículos 3, fracciones VI y XII, 6, fracción IX, 13 y 45 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 14 de agosto de 2015, mediante decreto 276 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS).</p>	EN LISTA
5.	37/2016	<p><u>(Listado por primera vez el 26 de mayo de 2016)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Primero en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, al resolver el recurso de queja 81/2015, Primero en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, al resolver los recursos de queja 4/2014, 5/2014, 6/2014 y 7/2014, y el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, al resolver, el recurso de queja 99/2014 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ).</p>	EN LISTA
6.	73/2015	<p><u>(Listado por primera vez el 14 de julio de 2015)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 30 de mayo de 2016)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los Tribunales Colegiados Tercero en Materia Civil del Primer Circuito, al resolver los recursos de queja 135/2014 y 12/2015, y Tercero del Décimo Quinto Circuito, al resolver el recurso de queja 185/2013 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).</p>	EN LISTA
7.	82/2016	<p><u>(Listado por primera vez el 16 de junio de 2016)</u></p> <p>INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA dictada el 31 de diciembre de 2004, por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el amparo 813/2004, promovido por MARÍA LUISA RIVERA TORRES Y FERNÁNDEZ (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ).</p>	EN LISTA

- | | | |
|---|--|-----------------|
| 8. 2/2016 | <p><u>(Listado por primera vez el 16 de junio de 2016)</u></p> <p>INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO de la sentencia dictada el 26 de agosto de 2015, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, en el amparo en revisión R.A. 137/2015, promovido por NICOLÁS DÁVILA RODRÍGUEZ (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p> | EN LISTA |
| 9. 96/2014
Y SU
ACUMULADA.
97/2014 | <p><u>(Listado por primera vez el 16 de junio de 2016)</u></p> <p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de 14 de julio de 2014 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p> | EN LISTA |
| 10. 2/2016 | <p><u>(Listado por primera vez el 16 de junio de 2016)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Procuraduría General de la República, demandando la invalidez del artículo 69, fracción V, del Código Penal del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de dicha entidad el 21 de diciembre de 2015, mediante decreto 53 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ).</p> | EN LISTA |
| 11. 5928/2015
<u>VER PROYECTO</u> | <p><u>(Listado por primera vez el 17 de mayo de 2016)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido por Servicios Empresariales Textiles, S. de R. L. de C. V., en contra de la sentencia de 9 de marzo de 2015, dictada por la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el expediente de nulidad 2170/13-05-02-7 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ).</p> | EN LISTA |

Ciudad de México, a 20 de junio de 2016
EL SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS


LIC. RAFAEL COELLO CETINA